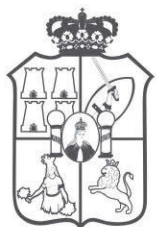




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

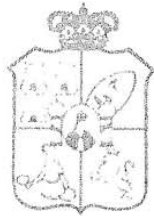
LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

23 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 710



TABASCO



ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS OCAÑA HERNÁNDEZ, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafos primero y segundo, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el ciudadano LICENCIADO EN DERECHO JUAN CARLOS OCAÑA HERNÁNDEZ, cuenta con el examen aprobado de suficiencia notarial, y demás requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; he tenido a bien expedir nombramiento como NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS, con adscripción en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con efectos de PATENTE, para ejercer dicha función notarial en esta entidad federativa, en los términos del Acuerdo de fecha (13) trece de Febrero del año (2019) dos mil diecinueve, publicado en el suplemento 7976 B, del Periódico Oficial del Estado, en edición de esa propia fecha.

EXPEDIDO EN EL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (22) VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

F I L I A C I Ó N

NOMBRE: JUAN CARLOS OCAÑA HERNÁNDEZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO  
FECHA DE NACIMIENTO: 4 DE NOVIEMBRE DE 1981  
EDAD: 37 AÑOS  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ESTATURA: 1.64 MTS.  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA  
OCUPACIÓN: LIC. EN DERECHO

COLOR: BLANCO  
CABELLO: CASTAÑO  
OJOS: CAFÉS  
NARIZ: RECTA  
BOCA: CHICA  
CEJAS: SEMI-POBLADAS  
FRENTE: MEDIANA

LIC. JUAN CARLOS OCAÑA HERNÁNDEZ

No.- 711



TABASCO

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL CIUDADANO LICENCIADO RAMÓN OROPEZA LUTZOW, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafos primero y segundo, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el ciudadano LICENCIADO EN DERECHO RAMÓN OROPEZA LUTZOW, cuenta con el examen aprobado de suficiencia notarial, y demás requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; he tenido a bien expedir nombramiento como NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO (29) VEINTINUEVE, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, con efectos de PATENTE, para ejercer dicha función notarial en esta entidad federativa, en los términos del Acuerdo de fecha (25) veinticinco de Febrero del año (2019) dos mil diecinueve, publicado en el suplemento 7982 C, del Periódico Oficial del Estado, en edición del día (6) seis de Marzo del año (2019) dos mil diecinueve.

EXPEDIDO EN EL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (22) VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

F I L I A C I Ó N

NOMBRE: RAMÓN OROPEZA LUTZOW  
LUGAR DE NACIMIENTO: COMALCALCO, TABASCO  
FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE DICIEMBRE DE 1983  
EDAD: 35 AÑOS  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ESTATURA: 1.73 MTS.  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA  
OCUPACIÓN: LIC. EN DERECHO

COLOR: BLANCO  
CABELLO: CASTAÑO  
OJOS: VERDES  
NARIZ: RECTA  
BOCA: CHICA  
CEJAS: SEMI-POBLADAS  
FRENTE: AMPLIA

LIC. RAMÓN OROPEZA LUTZOW

No.- 712



TABASCO



ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafos primero y segundo, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la ciudadana LICENCIADA EN DERECHO IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, cuenta con el examen aprobado de suficiencia notarial, y demás requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; he tenido a bien expedir nombramiento como NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (3) TRES, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con efectos de PATENTE, para ejercer dicha función notarial en esta entidad federativa, en los términos del Acuerdo de fecha (15) quince de Marzo del año (2019) dos mil diecinueve, publicado en el suplemento 7986, del Periódico Oficial del Estado, en edición del día (20) veinte de Marzo del año (2019) dos mil diecinueve.

EXPEDIDO EN EL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (22) VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

F I L I A C I Ó N

NOMBRE: IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO  
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE JULIO DE 1970  
EDAD: 48 AÑOS  
ESTADO CIVIL: SOLTERA  
ESTATURA: 1.70 MTS.  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA  
OCUPACIÓN: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENA CLARA  
CABELLO: OSCURO ONDULADO  
OJOS: CAFÉS OSCURO  
NARIZ: CHICA RECTA  
BOCA: CHICA  
CEJAS: SEMI-POBLADAS  
FRENTE: AMPLIA

  
LIC. IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ

No.- 713



TABASCO



ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL CIUDADANO LICENCIADO JAIME ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ, COMO NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafos primero y tercero, 17, 18, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y derivado de los términos del Acuerdo de fecha (31) treinta y uno de Enero del año (2019) dos mil diecinueve, publicado en el suplemento 7973 F, del Periódico Oficial del Estado, en edición del día (2) dos de Febrero del año (2019) dos mil diecinueve, en que se autoriza la adscripción de un NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO, a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (25) VEINTICINCO, de adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, cuyo Notario Público Titular es la DOCTORA EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ. Por tanto, he tenido a bien expedir nombramiento como NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO con efectos de PATENTE, para ejercer dicha función en esta entidad federativa, a favor del ciudadano LICENCIADO EN DERECHO JAIME ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ.

EXPEDIDO EN EL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (22) VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

F I L I A C I Ó N

NOMBRE: JAIME ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO  
FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1989  
EDAD: 29 AÑOS  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ESTATURA: 1.78 MTS.  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA  
OCUPACIÓN: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENO CLARO  
CABELLO: CASTAÑO OSCURO  
OJOS: CAFÉS CLAROS  
NARIZ: NORMAL  
BOCA: MEDIANA  
CEJAS: POBLADAS  
FRENTE: MEDIANA

LIC. JAIME ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ

No.- 714



TABASCO



ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL CIUDADANO LICENCIADO CRISTIAN OSWALDO MOTA GARCÍA, COMO NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafos primero y tercero, 17, 18, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y derivado de los términos del Acuerdo de fecha (15) quince de Marzo del año (2019) dos mil diecinueve, publicado en el suplemento 7986, del Periódico Oficial del Estado, en edición del día (20) veinte de Marzo del año (2019) dos mil diecinueve, en que se autoriza la adscripción de un NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO, a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (39) TREINTA Y NUEVE, de adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, cuyo Notario Público Titular es el LICENCIADO EN DERECHO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ. Por tanto, he tenido a bien expedir nombramiento como NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO con efectos de PATENTE, para ejercer dicha función en esta entidad federativa, a favor del Ciudadano LICENCIADO EN DERECHO CRISTIAN OSWALDO MOTA GARCÍA.

EXPEDIDO EN EL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (22) VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

F I L I A C I Ó N

NOMBRE: CRISTIAN OSWALDO MOTA GARCÍA  
LUGAR DE NACIMIENTO: CUNDUACÁN, TABASCO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1 DE ABRIL DE 1982  
EDAD: 36 AÑOS  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
ESTATURA: 1.70 MTS.  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA  
OCUPACIÓN: LIC. EN DERECHO

COLOR: BLANCO  
CABELLO: CASTAÑO  
OJOS: CAFÉS  
NARIZ: RECTA  
BOCA: MEDIANA  
CEJAS: POBLADAS  
FRENTE: AMPLIA

LIC. CRISTIAN OSWALDO MOTA GARCÍA

No.- 724

**DECRETO 078**

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**


**ANTECEDENTES**

I. El 11 de diciembre de 2018, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado emitió el Decreto 019, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019; Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7961 L, el 22 de diciembre de 2018.

II. El 05 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante este Honorable Congreso del Estado una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

III. En sesión pública ordinaria del 07 de marzo de 2019, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dio cuenta de la iniciativa de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el presente DICTAMEN, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar sobre la materia del asunto que se analiza, de conformidad con

lo previsto en los artículos 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, así como para imponer las contribuciones que corresponden a éste y a los municipios, aprobando anualmente, o en su caso reformando, los ingresos que fueren necesarios para cubrir sus respectivos presupuestos de egresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**CUARTO.-** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de síndicos y regidores que determine la ley; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen a su cargo funciones y servicios públicos que son esenciales para el bienestar común y la vida en sociedad.

**QUINTO.-** Que en términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura Local establezca en su favor, percibiendo en todo caso: a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEXTO.-** Que la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, tiene como propósito esencial precisar las fuentes, los conceptos y las estimaciones de ingresos que la Hacienda Municipal recibirá durante el año 2019, sustentándose como una base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como para consolidar un sistema de recaudación municipal que mantenga las finanzas públicas sanas y transparentes, y que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a la forma en la que se debe contribuir al gasto público municipal.

**SÉPTIMO.-** Que hoy en día, la contratación de empréstitos por parte de los gobiernos reviste una gran importancia, debido a que ejerce una enorme influencia en materia de financiamiento del gasto público, al posibilitarles la consecución de los objetivos trazados en sus planes y programas de trabajo.

**OCTAVO.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, ha trazado como dos de sus objetivos para este año, la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED y la construcción de un boulevard, para lo cual requiere de los recursos que le permitan su consecución.



En tal virtud, ha solicitado a este Congreso del Estado la autorización para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la inversión pública productiva consistente en la sustitución del alumbrado público actual por las luminarias con tecnología LED.

En el mismo sentido, también ha presentado un proyecto de Decreto por el que propone se reforme el Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018, mediante el cual la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, le autorizó para que contrate un empréstito por la cantidad de hasta \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.), cuyo monto sería originalmente destinado a la remodelación del Mercado Público Municipal 27 de Octubre; a fin de se modifique su destino, y pueda ser utilizado para la Construcción del Boulevard Entronque Carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a Entronque al Boulevard Leandro Rovirosa Wade (1ra. Etapa).

Dicha solicitud de autorización y proyecto de reforma al Decreto 012, fueron turnadas a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, mismas que previo análisis y desahogo de los procedimientos legislativos correspondientes, fueron dictaminadas en sentido positivo, a través de dos dictámenes diversos emitidos en esta misma fecha.

**NOVENO.-** Que derivado de la solicitud de autorización y de la reforma al Decreto 012 a que se refiere el Considerando que antecede, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, propuso de manera paralela, reformar su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de que dichos empréstitos sea incluidos como ingresos extraordinarios, toda vez que se pretenden contratar durante este ejercicio fiscal.

**DÉCIMO.-** Que los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, disponen que los ingresos de los municipios se establecerán en la Ley de Ingresos, y podrán ser ordinarios y extraordinarios.

Serán ingresos ordinarios los que en forma normal y permanente se autoricen para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios, y se clasifican en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales; y serán extraordinarios, aquéllos cuya percepción se autoriza para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario y los provenientes de empréstitos públicos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que se coincide plenamente con la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, ya que al aprobarse la autorización para la contratación del empréstito y la reforma al Decreto 012, dicho municipio estará percibiendo ingresos extraordinarios, por lo que en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán incluirse en la Ley de Ingresos vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado

para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

### DECRETO 078

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma y adiciona el párrafo primero del artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
1	...	...	
3	...		
4	...		
5	...		
6	...		
8	...		
0		Ingresos derivados de Financiamientos	\$166'100,000.00
	1	Endeudamiento interno	\$166'100,00.00
	1	Primer Financiamiento (Construcción de Boulevard)	\$70'000,000.00
	2	Segundo Financiamiento (Sustitución de Luminarias)	\$96'100,000.00
		<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>	<b>\$906'471,606.00</b>

...  
...  
...  
...  
...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del Presente Decreto.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DIP. TOMÁS BRITO LARA, PRESIDENTE; DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES, SECRETARIA. RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

ATENTAMENTE



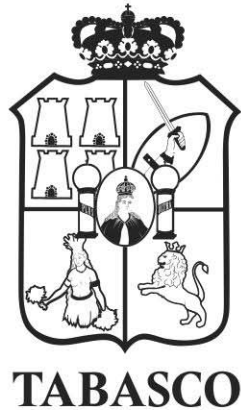
**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**



**MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN.  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS.**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: uVS7QNuW6Jo75SXc65LWjlboMGRUMSIK3qM89gERDq4I56IgpHUq5jnJu5bWiDZnhxgG5eW  
GZT/tj+0Nw/dgSr2y08E0q0i03XbTFsTnjmSuwWSYviO5kwbNyvib23kzYpp6NZUhQfCxW5GW5xoAi6dZyvrG3SUv  
6t8iu0MCf2RvBZfNLcEpgVu0b4/U1DZTyivljINQ0AI5i9U5nGo1veu/NMbERsGM64J9u4YCSmsJ2CKuiNFiqvNPMR  
7K4dKrzhhodgluyft327K5eglwUAsVMstg9iXINzXf7OwyBhA5N8MsZ/OQeWCtu2j13tMyPZ1G3bFN/qicUvnYTIRNw  
g==